

El señor GAZZANI. — Ya lo he dicho al comenzar, y no habrá en la Cámara quien me contradiga, que el acuerdo fué tomado para ocuparnos del pliego de ingresos del Presupuesto, que inmediatamente después, de la exposición que debía hacer el señor Grau, sobre los asuntos de Palcazo, y, por último, de cualquier otro asunto económico; luego, pues, la sesión permanente comprendía esos tres puntos.

El señor SAMANEZ. — No se resolvió nada sobre eso.

El señor GAZZANI. — No me diga que no, el señor Samanez, pues todos los señores representantes recuerdan perfectamente que así fué.

El señor PRESIDENTE. — Así consta en el acta, señores senadores. Además, no hay nada en discusión. Se suspende la sesión para continuarla mañana en la mañana, á las diez.

El señor PAZ SOLDAN. — Perfectamente, señor Presidente.

Eran las 6 y 20 p. m.

—Por la Redacción.

CARLOS REY.

Continuación de la 3a. sesión

(Mañana del miércoles 22 de mayo de 1918.)

Bajo la presidencia del señor Bernales y con asistencia de los señores senadores Arnao, Barrios, Carrillo, Coronel Zegarra, Costa, Cúneo Salazar, Chávez Bedoya, Chopitea, Echenique, Eléspuru, Ferro, Gamoza, Gazzani, Haro, Larco Herrera, César I. Matto, José S. Matos, Miró Quesada, Paz Soldán, Picasso, Roselló, Sousa, Silva Santisteban, Villarán, Alejandro de Vivanco, Andrés Vivanco, Zapata Zúñiga y Francisco R. Lanatta y Durand, Secretarios, se reanudó la sesión.

(Ingresan á la sala de sesiones los doctores Francisco Tudela y Víctor M. Maúrtua, Ministros de Relaciones Exteriores y Hacienda, respectivamente).

El señor PRESIDENTE. — Encontrándose presentes los señores Ministros, continúa la discusión del proyecto sobre emisión de certificados de depósito de oro.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro puede hacer uso de ella.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — La discusión del proyecto sobre emisión de certificados de depósito fué suspendida el 23 de marzo último, por acuerdo de la Cámara y á consecuencia de una fórmula propuesta por el senador por Jurín, doctor Villarán, fórmula que implicaba la modificación del proyecto, estableciendo que la

emisión se efectúe, no con la denominación de certificados de depósito, sino como una ampliación de la emisión de cheques circulares existentes actualmente en el país. Se ha realizado el estudio de esta fórmula por la Comisión de Hacienda, la que ha emitido un nuevo dictamen sobre el particular, y se ha realizado, también, la gestión que, por acuerdo de la Cámara, debía efectuar la cancelería, con el objeto de armonizar los términos del convenio celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos, con las disposiciones contenidas en la ley sobre emisión de cheques circulares. Esta gestión de la cancelería, ha establecido que la naturaleza del depósito en el Federal Reserve Bank de Nueva York, tiene que ser la de un depósito general, en las mismas condiciones en que se ha pactado con el gobierno de los Estados Unidos por otros países, con el mismo propósito perseguido por el Gobierno del Perú. Las demás modificaciones introducidas en el convenio celebrado con el gobierno americano, se refieren exclusivamente al propósito que he enunciado, hace un momento, de armonizar los términos de dicho convenio, con las prescripciones de la ley sobre cheques circulares.

Con acuerdo de mi distinguido compañero y colega el señor Ministro de Hacienda, doctor Maúrtua, manifiesto á la Cámara que el Gobierno acepta, en sus líneas generales, y en principio, el dictamen últimamente presentado por la Comisión de Hacienda.

El señor COSTA. — Voy á permitirle hacer algunas preguntas al señor Ministro de Hacienda.

1o. — Tenga la bondad de decirme el señor Ministro, si estando garantizada parte de la emisión de Lp. 2.500,000.00 en actual circulación, por préstamos hechos por los Bancos al Gobierno, está debidamente contemplada la correspondiente amortización.

2a. — Que se sirva el señor Ministro decir cuánto se ha amortizado del préstamo de Lp. 500,000.00 que hicieron los Bancos, conforme á la ley número 1982 y cuánto conforme á la número 2111.

3o. — Si actualmente existen en esta capital, llegados últimamente de Estados Unidos, cinco millones de certificados del tipo de un sol, qué razón hay para que hasta ahora no se hayan puesto en circulación.

Agradecería al señor Ministro se sirviera contestar estas preguntas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. — (Su discurso se publicará después.

El señor COSTA. — Tomo nota de las respuestas dadas por el señor Ministro y oportunamente haré uso de mi derecho.

El señor PAZ SOLDAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El se-

ñor Paz Soldán puede hacer uso de la palabra.

El señor PAZ SOLDAN. — Para hacer uso de la palabra en este asunto, con los datos necesarios, debo recordar, señor, cuál fué la situación en que quedó al plantearse su aplazamiento; aplazamiento que yo había pedido dos días antes con el objeto de tener ciertas informaciones y datos que era necesario que se presentaran á disposición de las Cámaras. Ese asunto, como se sabe, fué tratado en sesión secreta, aún cuando por la naturaleza de lo que en ella ocurrió parece, á mi juicio, que fué completamente innecesario que se produjese, puesto que no hubo ahí nada que no se pudiera decir públicamente, puesto que antes ya se habían tratado de esa manera.

Se aplazó el asunto á fin de que se hicieran nuevas gestiones por nuestra cancillería ante la de los Estados Unidos, á fin de poderse aclarar los puntos objetados antes, y podernos orientar respecto á la verdadera situación del Perú con relación á los Estados Unidos, referentes á exportación de oro metálico, que era uno de los elementos, diré, *sine qua non* y base para la emisión de certificados, en los términos convenientes; porque, como se recordará, se había manifestado y probado que no existía convenio de ninguna clase con los Estados Unidos sobre el particular firmado ó aceptado; todo lo ocurrido no pasaba de conversaciones; nada positivo, ni obligatorio.

El señor ministro de relaciones exteriores ofreció hacer gestiones nuevamente sobre el particular, dando á saber el resultado á la Cámara.

Yo creí que el aplazamiento que habían aceptado los señores Ministros y acordado por unanimidad, había sido un medio de postergar, para mejor oportunidad, ese proyecto; darle nueva forma ó bien quedar del todo retirado, sin mengua ni desprestigio para el Gobierno, conservándose así la más completa armonía entre todos los elementos adversos y favorables á él y amoldándose á la opinión del país; pero como veo, desgraciadamente, que se insiste por el Gobierno en llevarlo á cabo, con ligeras alteraciones en cuanto al monto de la emisión, según el proyecto del señor Villarán, prohibido por la Comisión informante, ha llegado el momento, antes de seguir adelante y discutirlo, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores nos haga conocer cuál ha sido el resultado de sus nuevas gestiones, el estado final á que se ha llegado, referente á la traída, en oro, de los doce millones de soles anuales, que debe importar nuestro Gobierno, y al depósito efectivo metálico, en oro, en el Banco de Reserva Federal de Nueva York, y cuáles las facilidades para disponer de él.

Ruego al señor Ministro de Relaciones Exteriores tenga la bondad

de hacernos conocer estos datos, para poder continuar con el uso de la palabra, ocupándome del proyecto.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Con mucho gusto voy á satisfacer al señor senador por San Martín, volviendo á expresar á la Cámara el resultado de las gestiones de nuestra cancillería. Como manifesté hace un momento, el día 23 de marzo quedó en suspenso la discusión de este proyecto, á consecuencia de una fórmula propuesta por el doctor Villarán, estableciendo que la emisión debe hacerse no bajo la denominación de certificados de depósito de oro, sino en el concepto de una ampliación de los cheques circulares que actualmente tenemos como moneda en el país. La gestión que la cancillería debía realizar se refería, principalmente, á la naturaleza del depósito en el Banco de Reserva Federal, y después de esa gestión ha quedado establecido que el depósito tiene siempre el carácter de depósito general, porque es la forma en que se han elaborado convenios análogos por los Estados Unidos con otros gobiernos.

En cuanto á la exportación de Lp. 1.200.000.000 anuales, ella continúa siendo ofrecida por el gobierno americano, como parte integrante del convenio, como tuve también oportunidad de manifestarlo, y, para mayor ilustración de la Cámara, voy á dar cuenta de los telegramas cambiados entre la cancillería y la legación, con referencia á este punto:

El 27 de marzo hice un telegrama á la legación en Washington, diciéndole lo siguiente: (leyó):

“Como no hemos recibido por correo referencia á su telegrama de enero 16, necesito explique usted, detalladamente, motivos en que se fundó gobierno americano para negarse á aceptar que pudiéramos exportar las Lp. 1.200.000.000, sin aprobar convenio referente depósito en Federal Reserve Bank”.

En el telegrama que contestó la legación, expresaba lo siguiente (leyó):

“El gobierno americano parte del siguiente principio: permitir exportación de cantidad limitada de oro en compensación de convenio que regularice cambio durante depreciación dólares. Si convenio no se aprueba, gobierno americano prefiere conservar todo su oro y dejar que cambio siga su curso natural, convenido de que al fin será menos perjudicial para Estados Unidos que para la otra parte”.

Como se ve, este es el criterio en que se funda el gobierno de Estados Unidos al celebrar este convenio. Los depósitos en el Federal Reserve Bank tienen el carácter de depósitos generales, no de depósitos de custodia, aunque, de conformidad con ese mismo convenio, el saldo de esos depó-

sitos debe devolverse en lingotes de oro después de la terminación de la guerra. En cuanto á la exportación de oro, el concepto del gobierno americano es que se trata de una concesión en compensación de las medidas que se dictan para procurar la estabilidad del cambio.

Como también lo he manifestado, este es el mismo concepto que ha informado los acuerdos celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos con otros países.

Expresé también, hace un momento, que las modificaciones en el convenio celebrado con el gobierno americano, se refieren á armonizar este convenio con los términos de la ley de emisión de cheques circulares. Es todo lo que tengo que expresar al señor Paz Soldán.

El señor PAZ SOLDAN. — La contestación del señor Ministro no nos saca de duda respecto á que exista seguridad de que el Gobierno podrá traer oro de los Estados Unidos, ni de que los depósitos que se hagan en el Federal Reserve Bank de Nueva York, van á ser en oro metálico. Todo ha quedado en la misma situación incierta del oficio de 22 de setiembre último, del Secretario de Estado americano á nuestro encargado de negocios en Washington, y de un "memorándum" de 18 de octubre que conocemos, sin estar con autorización alguna, ni suscrito por nadie, en el cual se indicaban algunas condiciones para que importara el oro y para permitir que después de tres meses de firmada la paz se trajera en lingotes ese oro, pero fijándose desde ahora un tipo fijo, con relación al dólar americano de plata del saldo existente en el Federal Bank.

Como se recordará, en ese **memorándum** se permitiría, desde luego, al Gobierno, exportar en oro, el saldo que en 7 de setiembre tenía en los Estados Unidos, que se fijó en unos 226,000 soles; saldo que después he comprobado que había dispuesto el Gobierno, conforme con los datos que suministró el Ministerio de Hacienda, según pedido que hice para que presentase la cuenta de los fondos que continuamente remitía á Nueva York.

Por consiguiente, repito, que en lo que se refiere á la importación de oro anualmente por nuestro Gobierno trayéndolo de los Estados Unidos, así como de que existiría oro metálico depositado en el Federal Bank de Nueva York, nada absolutamente se ha conseguido; no tenemos seguridad absoluta de que así sucederá. El depósito en el Banco lo constituirá papel moneda americano, el dólar de plata, y á simple título de un depósito corriente; sólo después de tres meses de firmada la paz, de la guerra actual, es que el saldo que

existiría se permitiría traerlo acá en lingotes de oro.

Pregunto yo al señor Ministro, ¿por qué no se ha celebrado un arreglo análogo al celebrado por la Argentina con los Estados Unidos y con Inglaterra, para facilitar los intercambios comerciales y demás transacciones, que perseguimos?

Chile ya ha celebrado un arreglo con los Estados Unidos que le permite traer oro para facilitar la industria del salitre, y puedan los industriales pagarle en oro los derechos de importación que exige Chile.

Según un cablegrama que hoy publica el diario "El Comercio" de la mañana, Chile está negociando un convenio general con los Estados Unidos parecido al de la Argentina.

Todas esas negociaciones se han llevado á cabo de Gobierno á Gobierno, no se entrega la solución de dificultades á determinadas entidades, constituyendo así un privilegio á su favor, como se pretende en este proyecto, que facilitara el que se adueñen de todos los giros, negocios, etc., con daño para todos, y para muchos de los exportadores que prohijan este proyecto, prescindiendo de que el Perú va á aceptar, como antes lo hemos dicho, condiciones desdorosas para nuestra soberanía.

Ruego al señor Ministro se sirva contestar las preguntas que dejo hechas, para seguir con el uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: El convenio celebrado entre el Gobierno del Perú y el de los Estados Unidos, es virtualmente idéntico á los celebrados por otros países, con el de Washington. La única diferencia consiste en que los arreglos de la Argentina y Chile, dan intervención á las embajadas ó legaciones acreditadas en Washington, y he de manifestar sobre este particular, que si el Senado resolviera que la legación del Perú acreditada en Washington, interviniese para la colocación de los depósitos en los Estados Unidos, no habría inconveniente para ello. El Gobierno estima que no es práctica esta medida y se explica que la Argentina y Chile la mantengan, porque forma parte de su legislación monetaria desde mucho tiempo atrás, cuando la Argentina estableció la Caja de emisión y la facultad de ésta de emitir billetes con garantía de depósitos en oro en el extranjero. Lo mismo pasó en Chile cuando legisló sobre el particular. Se dió también intervención á las embajadas, para que fueran sus representantes diplomáticos quienes hicieran esos depósitos. Repito, que la medida no se ha parecido nada práctica al Gobierno, pero si el Senado resolviera que fuera nuestra legación en Washington la que ac-

tuara como intermediaria, como sucede con las embajadas de la Argentina y Chile, no habría inconveniente para ir á ese resultado. No hay, repito, discrepancia entre el arreglo celebrado por otros países y el que ha celebrado el Gobierno del Perú. Aparte de la cuestión monetaria, la Argentina tiene otra clase de arreglos que se refieren á los créditos por la venta de cosechas, como los tiene también el Uruguay. Pero los arreglos en cuanto á la circulación monetaria, son intrínsecamente los mismos que el celebrado con el Gobierno del Perú.

El señor PAZ SOLDAN. — No me parece, señor Presidente y señor Ministro, que sean arreglos iguales, porque en esos arreglos existen protocolos firmados, en fin, todo lo concerniente á los convenios diplomáticos que el nuestro no tiene, conforme á la declaración que ha hecho el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Me va á permitir el señor senador que le manifieste que los convenios celebrados con los otros gobiernos son iguales al celebrado por el Gobierno del Perú, y q' nuestra legación en Wáshington, si es que el Congreso aprueba este proyecto, cuidará de que se llenen todas las formalidades que pudieran introducirse en los convenios con los otros países; no es posible que el Perú quede en situación desigual, y menos inferior á aquella en que pudieran quedar los gobiernos que han tratado con el de Wáshington. Hasta ahora, por los datos suministrados por nuestra legación en Wáshington, las formalidades que se han seguido son las mismas adoptadas en los convenios con otros países.

El señor PAZ SOLDAN.—Estamos, señor ministro, en desacuerdo respecto á apreciar el asunto. Siento no haber traído los convenios á que he hecho mención, con lo que demostraría no ser fundada la paridad que alega el señor ministro; convenios protocolizados en debida forma, porque esta es la única manera de que surtan efecto entre los gobiernos, no simples palabras ó conversaciones, que es lo único que existe con los Estados Unidos. El señor ministro piensa de diferente manera; siento tener que decirle que considero indispensable que exista el convenio, diplomáticamente pactado, que sirva de base á la ley que se pretende dar—pues eso será lo que únicamente tendrá fuerza obligatoria para que los Estados Unidos se vean precisados á cumplirlo—sin esto, si más tarde ludieran ó se negaran á ello, no tendríamos nada que alegar ó en que fundar nuestro pedido para que cumplieran.

No sé cómo vamos á legislar anti-

ciudadamente en el asunto, para después decirle al gobierno americano: "Esto es lo que el congreso del Perú ha resuelto; vea si lo acepta ó no lo acepta"; dependiendo así de su voluntad que tengamos ley. Esto, señor ministro, es dar un paso en falso, es renunciar á nuestra soberanía. Los convenios primeros se pactan ad referendum, presentándolos al congreso de cada uno de los países contratantes para que se pronuncien sobre ellos; si son aprobados, entonces se dicta la ley ó resolución relativa al asunto.

La Argentina pactó con los Estados Unidos y con Inglaterra que ambos gobiernos se hacían un empréstito de algunos millones; sobre esa base eran los gobiernos los que facilitaban las transacciones comerciales, compras, giros, etc., de sus respectivos súbditos ó comerciantes entre ambos países; no se encomendó estas funciones á entidades distintas, como tampoco la Argentina hizo depender de los convenios la conversión ó creación de su papel moneda, no obstante de que sus depósitos para la conversión lo había trasladado de Alemania á los Estados Unidos. Estas son en globo las características de aquellos arreglos.

En vista de la insistencia del gobierno para llevar adelante este proyecto de emisión de certificados de oro, sin existir ningún convenio ó pacto debidamente celebrado con los Estados Unidos, veóme, señor presidente, precisado á entrar en otras consideraciones, antes de ocuparme del fondo del proyecto, para justificar que no es tan aventurado que ese gobierno pueda dejar de cumplir lo que sólo fué motivo de conversaciones, alegando para ello causas injustificadas.

Estamos, señor presidente, viendo lo que pasa en el Perú; donde, á pesar de no ser beligerantes en la actual guerra, sufrimos muchas de las calamidades, tratándonos por los aliados como si lo fuéramos, dificultando nuestro comercio, sin concedernos lo que á otras naciones les han concedido, como lo comprueba el ningún resultado de las últimas gestiones de nuestra cancillería cerca de la de Wáshington. A muchos de nuestros ciudadanos se le ha inscrito en las "listas negras", porque comercian ó son agentes de aduana de casas ó de súbditos alemanes en el país; se impide que también reciban los artículos que importan, porque son amigos ó simpatizan con la causa alemana. Hoy mismo, por los diarios de la mañana, ya tenemos conocimiento de que á consecuencia de la actitud de los aliados, el gobierno se ha visto precisado á constituirse en comprador de todo el azúcar de un fundo del

parte, por ser sus dueños y explotadores alemanes, á quienes se les prohíbe exportarla para Chile. Algo más, señor, convirtiéndose en hacendado, administrador de ese fundo y todavía en depositario ó retenedor de los productos que se obtengan de la negociación, hasta después de la guerra, impidiéndose así nuestro libre comercio. ¿Acaso se trata de productos que pueden considerarse como contrabando de guerra, ó con destino para país beligerante? Esto es depresivo para la soberanía nacional. ¿Qué razón se ha tenido para proceder así?

No estamos, también, viendo que hasta el petróleo, un producto netamente nacional, no podemos aprovecharnos de él, á medida de nuestras necesidades, por estar en manos de empresas inglesas que nos escatiman ese combustible, mientras tanto se manda en grandes cantidades á Chile y á Estados Unidos? Si todo esto está pasando, ¿qué confianza podemos tener de las promesas de los aliados, cuando para ellos priman sus intereses y sus conveniencias para proceder?

Llegada esa situación, entonces exportadores é importadores sufrirían las pérdidas, como las sufriríamos todos; situación que ha podido evitarse, si hubiera existido de parte del gobierno un poco de energía para colocarse, en todo momento, en la actitud en que se han colocado los de las otras naciones que se han encontrado en la situación que tratamos de remediar, como consecuencia de la guerra mundial: Chile, no permitiendo se exportara salitre si nel previo pago de los derechos impuestos en oro amonedado, pudo obtener que el gobierno de los Estados Unidos consintiera en la exportación de oro metálico, para que los industriales salitreros pudieran cumplir la exigencia chilena, contribuyendo á este logro todos los extranjeros que setaban interesados en la industria. En el Perú tenemos compañías inglesas y americanas que exportan en gran escala artículos que son indispensables para los aliados, como por ejemplo el cobre; que si el Perú no ocupa el primer lugar en la producción, tiene el quinto. ¿Por qué el gobierno no ha propendido á que esas compañías que proporcionan esos elementos á los aliados, sean factor principal para que los Estados Unidos les permita exportar el oro, que allí tienen en lo necesario, para poder atender al fomento de sus minas y demás gastos? La razón—siento decirlo—no ha sido otra que la falta de energía, amedrentados ante la amenaza que hicieron de paralizar sus labores del todo si no se accedía á sus deseos interesados; el gobierno no tomó en cuenta que semejante paralización sería desde luego la ruina para estas

compañías ó empresas, perdiendo todos sus capitales invertidos, y también porque ni los Estados Unidos ni Inglaterra lo hubieran consentido, por los daños que para ambos resultaba, si carecían de cobre y otros artículos tan indispensables que del Perú reciben.

Quizás, señor, haya emitido algún concepto que se considere con encubierta intención ú ofensivo para alguno, pero sabido es que acostumbro expresarme con franqueza, sin ánimo de ofensa para nadie; lo hago para aclarar mejor mi pensamiento, obteniendo así explicaciones claras, y porque en el caso actual, temo que mañana algunos de nuestros hacendados pueda encontrarse en la situación de los dueños de Casa Grande, teniendo entonces el gobierno que proceder como lo ha hecho en este fundo, y á fin de que desde ahora se tomen las medidas necesarias para que eso no tenga lugar.

Ruego, pues, al señor ministro, se sirva darme explicaciones para conocer las causas por las cuales el gobierno ha asumido la actitud que considero inconveniente.

El señor MIRO QUESADA.—Señor presidente: Yo me voy á limitar á hacer algunas observaciones en general al proyecto, en la forma más concreta posible. Comenzaré por manifestar á la cámara que encuentro el proyecto en debate inferior para el resguardo de los intereses públicos á aquel que había sido presentado á la cámara por el ejecutivo y que quedó pendiente del voto del senado el 3 de marzo, porque en el proyecto aquel se contemplaba simplemente los intereses en juego de los exportadores, de un lado, y de los importadores, de otro. En el proyecto actual hay un nuevo factor: intervienen en el conflicto los bancos, las instituciones de crédito, y de allí, señor, que aquellos intereses en pugna vengán á dificultar una solución acertada.

Encuentro, además, que este proyecto tiene fundamentalmente los siguientes vicios: lo., que es un simple paliativo, pues considero que con él no se llega á una solución definitiva; además, si la guerra no termina, como por desgracia, es lo más posible, en el año en curso, nos hemos de encontrar en la próxima legislatura ordinaria, en situación de necesitar ampliar esta emisión, y así, de este modo, ¿hasta dónde iremos? Hoy son tres millones; mañana serán otros tres, y así; de manera que si la guerra dura un par de años más, que tal vez no me equivoque, por lo menos es lo más probable, habremos llegado á emitir una gran cantidad de papel. ¿Puede ser esta una solución para el problema? ¿No se prevé los peligros á que esto puede dar lugar? Por otro lado,

por mucho que esta emisión esté muy bien garantizada, por más que establezca todo género de respaldos, es evidente que una emisión exagerada de moneda inconvertible trae serias perturbaciones en el orden económico monetario de los países; no sería posible aumentar la emisión monetaria de papel sin que se sintiera de manera desfavorable, pues lejos de conjurar el problema, posiblemente llegaríamos á un enorme conflicto, porque eso sería ahondar aún más en las masas la crisis, y al fin nos encontraríamos con que el papel nos llevaría á un conflicto, no sólo de orden económico, como acabo de decir, sino también de orden social por efecto de la disminución evidente de los salarios, porque sabido es que cuando la moneda disminuye de valor, disminuye el de los salarios, y los que están sujetos á jornal sienten la necesidad de un aumento. De allí surgen los conflictos de orden económico social y vienen las huelgas para darles solución.

Encuentro que tiene este proyecto en su base fundamental, como he dicho, el vicio de ser un paliativo, que permitirá resolver la crisis del cambio sólo por dos, cuatro ó seis meses; pero quedamos siempre con la espada de Dámocles sobre nuestras cabezas, y tendremos que convencernos, al fin y al cabo, de que esta solución ha sido simplemente transitoria.

Además, la solución propuesta tiene un carácter unilateral, porque en los actuales momentos sabemos que las letras sufren un descuento que se aproxima al 20 por ciento; este aumento lo pierden los exportadores, pero en cambio ganan los importadores y consumidores. Se ha dicho aquí y se ha repetido en los periódicos y conversaciones, que lo que los exportadores pierden no lo gana el público, que eso va á aumentar la utilidad del importador. No cabe duda que los comerciantes ávidos—y en eso estamos de acuerdo—de un espíritu de lucro, nos han llevado á que esta situación de injusticia se haya ahondado más para nosotros, porque con frecuencia hemos visto que los artículos traídos del extranjero, que han podido ser vendidos al precio a, lo elevan considerablemente; y de este sistema de especulación proviene, en gran parte, la situación de crisis en que nos encontramos; pero así, con todo, no puede dudarse de que ese 18 ó 20 por ciento lo aproveche el público consumidor, porque si así no fuera, porque si los importadores hubieran de pagar sus letras á la par, es incuestionable que recargarían los precios, para mantener la ganancia actual, y quienes sufrirían este recargo serían los consumidores, de manera que los consumidores aprovechan en forma indirecta de aquel descuento de las letras. Pues bien, con este proyec-

to en debate, el descuento de las letras va á quedar reducido en un maximum al 6 por ciento. Tratándose de la compra de letras, creo, pues, que esa diferencia del 18 y 20 por ciento no va á ser equitativamente distribuido entre los consumidores y los exportadores, y yo creo que éste es otro defecto fundamental del proyecto en debate. Yo creo que en una situación delicada de crisis como atraviesa el país, habría sido conveniente, justo y equitativo, contemplar la situación del consumidor con un espíritu más abierto.

Ahora, señor, tratándose de la importación al país de esas Lp. 1.200,000, autorizado por el gobierno americano, no se ve bien en el artículo del proyecto en debate cómo va á circular ese dinero en la república. Se habla en uno de los artículos de que la emisión de certificados no excederá de tres millones, pero parece que no se toma en cuenta el 1.200,000 á que me estoy refiriendo. Luego, pues, yo desearía que la comisión dictaminadora tuviera la bondad de explicarme cómo es que ese 1.200,000 libras ha de circular en el Perú. ¿Va á circular en oro ó va á circular en certificados? Si lo primero, este proyecto no contemplaría uno de los aspectos del problema financiero que ha habido interés vehemente en contemplar, que es el relativo á tener cautivo en el Perú el oro que poseemos, y aquel que pueda ingresar durante la guerra, á fin de que no suframos una succión de los países vecinos, que puedan dejarnos en un momento dado sin stock de oro necesario para realizar, cuando la guerra termine, la conversión de nuestra moneda transitoria.

Ahora, si de lo que se trata es de que ese 1.200,000 vaya á formar parte de la emisión de certificados, debe decirlo claro la ley, porque no lo dice; se habla sólo de la emisión de 3.000,000 de libras, y apenas de un modo incidental, al hablar de los gastos que deben hacerse para traer el oro de los Estados Unidos en el momento oportuno, se refiere al 1.200,000. Yo desearía que este punto quedara esclarecido por la comisión de hacienda, á fin de saber á ciencia cierta la aplicación que se quiere dar á ese numerario y si se trata de que él forme parte de la emisión de certificados ó no.

Yo creo, pues, que la solución propuesta al parlamento no llena las necesidades financieras y económicas del país, ni contempla este problema en sus lineamientos más interesantes. Yo temo que dándose la ley hoy, nos encontremos á la vuelta de pocos meses en la necesidad imperiosa de volver á ocuparnos de este asunto; temo que la crisis del cambio no se resuelva, no se conjure definitivamente, que se aplace, pro-

duciéndose después otras crisis que dejarán planteado el problema, del que tendremos que volver á ocuparnos en situación más grave, y que entonces nopodríamos resolver sino como ahora, aumnetando la emisión de papel. Hay otro punto que me parece debe ser contemplado en el proyecto, y es la situación de los créditos del gobierno afectos á la emisión anterior. El gobierno tomó 5 millones de soles de los bancos emisores, y como esta deuda no devenga interés, el gobierno no tiene urgencia en amortizarla. Hay una ley, como lo acaba de manifestar el señor Gazzani, que establece la forma mecánica en que esa amortización debe producirse, pero ya han pasado dos años largos y se sabe que, á pesar de que esa ley funciona de una manera regular, el volumen de esa deuda ha disminuído muy poco, de manera, pues, que si á la vuelta de un par de años llega el momento de la conversión, vamos á tropezar con la dificultad de la deuda del gobierno, porque aquí se faculta en este nuevo proyecto á los bancos emisores para aumentar el monto de los billetes integrando en oro el respaldo correspondiente á la emisión, menos en la parte relativa á la deuda del gobierno. Se ve, por consiguiente, que ese crédito queda en pie, y aunque subsidiariamente se establezca la responsabilidad de los bancos y la obligación en que éstos estarían de convertir los billetes una vez que llegara el plazo establecido por la ley, yo creo que debemos huír de la posibilidad de que este crédito, mantenido dentro de la stiuación actual, pudiera ser más tarde un tropiezo grave para la conversión. No debemos olvidar las lecciones de la experiencia. Fué así como hace ya algunos años se introdujo en el Perú el billete inconvertible; fueron los créditos del Estado los que produjeron esa situación; estas instituciones alegaron la imposibilidad de convertir el billete, porque el gobierno les debía, y que si el gobierno deseaba que la conversión se realizara, debía pagar su deuda. El gobierno, con espíritu de honradez, manifestó que estaba en la imposibilidad de abonar su deuda, y por consiguiente autorizó á los bancos para que transitoriamente dejaran de hacer la conversión; y ya sabe la cámara y el país, por amarga experiencia lo que ocurrió después: vino la guerra del 79 y el billete quedó absolutamente inconvertible.

La situación del país, por fortuna, es hoy distinta; pero no debemos olvidar que cuando la guerra termine, según todas las probabilidades, los ingresos fiscales disminuirán considerablemente, principalmente, porque desaparecerán las rentas eventuales provenientes de

los derechos de exportación, que representan alrededor de cinco millones, y tal vez pasen de seis, con la nueva ley que se ha dado, y el gobierno se encontrará violentamente privado de esa fuente de ingreso y, mientras tanto, los egresos públicos irán creciendo, porque la facilidad de contar con dinero hace que los presupuestos crezcan; ese es un mal conocido en todos los países; de manera que no podemos nosotros resguardarnos contra ese peligro de aumentar los gastos públicos y hemos de encontrarnos, probablemente, con que en el momento preciso en que deba realizarse la conversión, las rentas hayan disminuído en 5 ó 6 millones de soles, mientras que los gastos habrán crecido y entonces el gobierno declarará á los bancos que no está en aptitud de cancelar su deuda.

Yo creo, pues, que sería imprudente dejar esta cantidad de la deuda bancaria, porque podemos correr el riesgo de que, andando los tiempos, tengamos en el Perú el billete fiscal. Me parece que podría aprovecharse el momento actual para hacer otro arreglo con los bancos—y afortunadamente la situación del erario lo permite—para que esa deuda sea pagada ó transferida á otra cuenta, á fin de que se integre por los bancos, de una manera absoluta, el 100 por ciento del respaldo del billete bancario.

Hay otro punto obscuro, tratándose del plazo en que debe realizarse la conversión de estos billetes. Dice el proyecto que será tres meses después de celebrada la paz; pero yo estimo que la guerra extraordinaria que ha conmovido al mundo entero y que ha arrastrado á ella á la mayor parte de los pueblos importantes del orbe, no va á concluir por una paz simultánea; se están realizando tratados de paz de una manera particular, entre los distintos estados que han entrado en guerra y sería conveniente establecer á qué tratado se refiere; cuándo deberá fijarse el plazo en que comenzarán á correr aquellos tres meses estipulados por la ley.

También, señor Presidente, se habla en la ley de exigir el pago en moneda nacional por las ventas que se realicen en el Perú de artículos de exportación. Yo supongo, señor Presidente, que se trata de obligar á otras naciones á admitir la moneda del Perú en las transacciones que van á tener efecto dentro de nuestro país; pero yo no creo que podríamos darle este privilegio á la moneda nacional, cuando precisamente la imposibilidad de mantener esta moneda es la que nos obliga á entrar en estas transacciones. ¿Por qué es que se va á dar esta ley? Porque no podemos

mantener la situación de la libra peruana. Si nosotros estuviéramos en condiciones de hacerlo; si no tuviéramos que doblegarnos á las exigencias de los Estados Unidos, inquestionablemente que esta ley no se dictaría; pero de allá no viene el oro; no es posible que los saldos de las exportaciones se liquiden en forma inconveniente al interés nacional; de allí que haya sido preciso recurrir á un temperamento transaccional, que nos lleve á una solución más ó menos acertada; pero esto mismo nos revela la imposibilidad en que estamos de imponer nuestra moneda fuera de las fronteras del Perú. Si se trata, por ejemplo, de comprar algodón ó azúcar peruanos, para llevarlos á Liverpool ó á Nueva York, yo creo que los compradores no han de aceptar la moneda nacional, y si la aceptan, será haciendo in mentibus los descuentos respectivos para fijar verdaderamente el precio. Así es que yo encuentro este artículo completamente ilusorio, que no va á tener en la práctica resultados de ninguna especie y que no tiene objeto ser consignado en la ley.

Estas son, señor presidente, las observaciones fundamentales que hago al proyecto que está en discusión. Además, yo quiero manifestar que la principal objeción que hice al proyecto anterior fué el monto crecido de la emisión; para mí, era indiferente que estos certificados de depósito tuvieran respaldo en oro en los Estados Unidos ó respaldo en el billete americano, porque el billete americano evidentemente ha de inspirar absoluta confianza; se trata de un pueblo poderoso, cuyas finanzas son extraordinariamente gigantescas; de manera que puede responder, dentro de la guerra y fuera de ella, de cantidades tan pequeñas, tan insignificantes, como son las que el Perú necesita para salvar su situación económica actual; pero queda en pie lo sustancial del monto de la emisión. Verdad es que se ha disminuído de 4.000,000 de libras á 3.000,000. Yo insisto en creer que la cifra siempre es exagerada; yo no creo, por mucho que se haya desarrollado económicamente el país y por mucho que los negocios hayan aumentado, que se necesite más numerario para el efecto de los altos precios de los artículos de importación y que sea indispensable elevar actualmente nuestro circulante fiduciario al doble del que está en circulación. Hoy tenemos 3.000,000 de libras, incluyendo las 500,000 libras de los billetes. Pues bien, vamos á aumentar esa cantidad de numerario en un ciento por ciento, elevándola en 3.000,000. Yo encuentro, señor, que es exagerado y peligroso; yo creo que, por efecto de este aumento de numerario, vamos á te-

ner una repercusión en los precios de los artículos de consumo, dañosa para el consumidor, porque es un principio económico conocido que el aumento de numerario en forma exagerada encarece el precio del artículo que se consume. De suerte, pues, señor presidente, que creo que este es un asunto que debe ser contemplado de manera tranquila por la cámara, á fin de ver si es posible reducir esa emisión á un tipo menor, que satisfaga las necesidades efectivas de la circulación monetaria; pero sin darle proporciones tales que pueda tener repercusión inconveniente en el orden económico social. Cuando se discutan los artículos siguientes, y oiga las explicaciones que me dé la comisión de hacienda, haré uso de la palabra, en caso de que fuera necesario.

El señor **MINISTRO DE HACIENDA**.—(Su discurso se publicará después).

El señor **MIRO QUESADA**.—Yo agradezco la forma interesante y amable como el señor ministro de hacienda ha tenido la bondad de contestar á las breves observaciones que he formulado al proyecto; como él, he prescindido también de toda forma de discurso, porque mi propósito es, como el del gobierno y el del senado: llegar lo más pronto posible á la solución de este conflicto que tenemos planteado; pero no puedo dejar de ocuparme, nuevamente, de algunos de los aspectos de este asunto. En verdad, á pesar de las contestaciones que ha tenido la bondad de darme el señor ministro de hacienda, sigo creyendo que este proyecto es inferior al que estábamos discutiendo el 23 de marzo. El señor ministro de hacienda, refiriéndose á este punto, ha indicado que, á su juicio, la intervención de los bancos no trae como consecuencia una situación de inferioridad para el proyecto, que le parece mejor. Pero yo creo que depende de la clase de emisión de que hable el proyecto; si se tratara de emitir billetes que no tuvieran depósito metálico absoluto, no cabe duda de que la intervención de los bancos sería favorable, porque se uniría á la responsabilidad metálica de aquel billete, la responsabilidad general de los activos bancarios. Pero pregunto: cuando vamos á emitir un cheque circular contra moneda de oro que ha de venir en lingotes metálicos, ¿qué necesidad hay de que aparezcan las instituciones bancarias como intermediarias, haciendo la emisión, si por cada billete de á libra se ha de depositar una libra en oro físico ya en los Estados Unidos ó en la Junta de Vigilancia, aquí? ¿No es verdad que la intervención de los bancos no se justifica, porque allí

queda el respaldo metálico respondiendo, de manera absoluta, por la emisión de los certificados? Mientras tanto, no van á ser ya los mismos industriales, que necesitan de la moneda para satisfacer las exigencias de su negocio, los que han de tener la facultad de emitir certificados, sino las empresas bancarias, las instituciones de crédito, que lo harán seguramente con muy buen propósito y buen fin; pero, como dice el señor ministro, deben ser recompensadas por el servicio que prestan; de suerte que tienen que aumentarse los gastos de la emisión en medio ó uno por ciento, que son las comisiones módicas que cobran los bancos. En estas condiciones, han de sufrir una pérdida los exportadores ó los compradores de letras, los que podrían adquirir, en un momento dado, á cambio de letras, una cantidad determinada de esos certificados, porque aquí en la Junta de Vigilancia, podían los interesados entregar su moneda metálica ó letras y recibir en cambio esos certificados; entonces no habría lugar á preferencias, que seguramente pueden presentarse, ya que realizándose se aplicaría la ley de un modo injusto. Parece, pues, que sería lo más conveniente que directamente los poseedores de las letras las llevaran á la Junta de Vigilancia, donde inmediatamente serían servidos, obteniendo billetes. En esta ley no se establece ninguna forma preferencial; por consiguiente, son los bancos los que van á controlar por entero esta emisión; ellos establecerán la cantidad que cada industrial puede solicitar. Es de suponer que los bancos procederán con seriedad y circunspección, atendiendo á todos los industriales, sin preferencias para determinado industrial, con daño de los demás. Pero no debemos olvidar, como ha dicho el señor ministro, que los tres millones de emisión se agotarán; y como pueden no ser suficientes, entonces se producirán esas preferencias á que me he referido; y será posible que haya industriales que tengan letras, las ofrezcan y no sean aceptadas.

Yo creo que si se mantienen las preferencias, sería prudente y necesario que se estableciera una fórmula mecánica, automática, para que esas preferencias se produjeran por la ley misma; así se podría tomar una base como ésta: la del pago de derechos de exportación realizado por cada industrial; el industrial que paga como uno, tendría derecho de recabar como uno los certificados, cuando entre en concurrencia con otro que paga derechos de exportación como diez, porque es natural que haya correlación en la concesión que se hace, desde que el que paga más derechos de exportación, necesita mayor suma de cer-

tificados para hacer frente á sus necesidades comerciales y es posible que tenga, también, un mayor volumen de letras en oferta de las que quiera deshacerse. De manera que yo creo que si los bancos van á continuar siendo los que controlen la emisión, sería preciso que, al lado del proyecto, se establezca una fórmula mecánica y automática, en virtud de la cual no haya la posibilidad de preferencias caprichosas, sino que cada industrial pueda concurrir á recabar certificados de la Junta de Vigilancia en una proporción equitativa y justa, determinada por la ley.

El señor ministro manifestó que al tocar yo el problema del cambio, dije que la solución que se iba á dar con este proyecto era simplemente un paliativo. El señor ministro desvincula la cuestión del cambio de la del circulante y establece que, tratándose del cambio, es un paliativo, y no es así tratándose del circulante. Sin duda alguna, tiene razón el señor ministro. Ya en otra oportunidad, cuando se trataba de este mismo asunto en la cámara, no siendo ministro todavía el señor Maúrtua, indiqué que, á mi juicio, era un error vincular la cuestión del cambio con la del circulante; que nos hallábamos en presencia de dos problemas económicos diversos y que no debía optarse por una fórmula que los resolviera conjuntamente, y este es, á mi modo de ver, el principal error de este proyecto.

Con el objeto de conjurar la crisis del cambio; con el objeto de llegar á una solución simplemente transitoria; con el propósito de llevar un paliativo á las industrias afectadas por el cambio, se va á poner inconsideradamente en circulación una mayor cantidad de moneda fiduciaria. Si se pudiera llegar á una solución que tocara solamente el cambio, no importaría que fuera transitoria y que, corriendo los meses, nos encontráramos en la necesidad de recurrir á esta ú otra medida más; pero, por salvar la cuestión del cambio de una manera transitoria, vamos á resolver, quizás, de un modo inconveniente, la cuestión del circulante. Esta cuestión es muy grave y peligrosa para el país. Yo creo, á pesar de los argumentos del señor ministro, que el aumento del circulante en la proporción que indica el proyecto es exagerada; porque no debemos partir del principio de que hemos tenido una entrada prodigiosa de oro en los últimos años y que el circulante, que ha ido en aumento gradual, no ha producido perturbación en ningún orden de la vida económica, pues aceptando la hipótesis de que esto fuera exacto, desde que no hemos hecho un estudio analítico del problema, desde que no hemos hecho

una comparación de los productos anteriores a la guerra, aquellos que había en años pasados, no podríamos repetirlos, llegar á una solución definitiva sobre esta materia; pero, en fin, aceptando, en hipótesis, el hecho, no se puede desconocer que la moneda metálica no tiene las mismas condiciones, á este respecto, que la moneda de papel inconvertible, porque cuando aumenta de un modo desconsiderado el circulante metálico, como éste, tiene un valor propio, su valor de mercadería, pues de un modo natural, el mercado saturado de circulante va echando fuera esa moneda, y esa cantidad de metálico circulante se exporta ó se atesora y siempre, en alguna forma, desaparece de la circulación, y entonces no produce aquellas incidencias respecto del alza de los precios.

Pero cuando nos encontramos con una moneda como la que vamos á crear, con un cheque que no es convertible á la vista, con un pedazo de papel que, por muy bien respaldado que esté, no es objeto de comercio exterior, porque no podríamos tomar aquellos como una mercadería, embarcarla y venderla en los mercados extranjeros; entonces, si no marchamos con absoluto cuidado, y si se infla desconsideradamente la emisión de papel, la repercusión es inevitable; porque, el mercado no puede libertarse, por una función mecánica ó automática, de esa cantidad excedente de moneda. De allí, pues, que yo insista, no obstante el desarrollo que afortunadamente ha tenido el país en el orden económico, en los últimos años, de la gran cantidad de oro inyectado en la circulación y de los datos estadísticos que se ha servido traer á la cámara el señor ministro, que no debemos proceder en esta materia sin tener en cuenta la diferencia sustancial que existe entre las dos clases de monedas: entre la moneda mercadería, entre la mercadería metálica, que puede ser atesorada, que puede ser exportada ó vendida en los mercados del extranjero, y la moneda de papel, que no tiene sino un valor en el mercado donde circula, y que en el caso de exceder, produce necesariamente el efecto de perturbar los precios, porque no es posible salir mecánicamente de ella.

Se refería, también, el señor ministro de hacienda, al juego del cambio, un fenómeno económico por todos conocido, en el cual la misión del estado consiste en supervigilar sin intervenir en los casos normales. Nos decía: cuando una situación es anormal, nadie debe sufrir perjuicio, ni tampoco excesivos beneficios, porque de una manera natural se produce este fenómeno en

el cambio. El que tiene una letra y necesita comprar en el extranjero, pues la vende á aquel que tiene que hacer un pago en el extranjero, y entonces se establece, entre el comprador y el vendedor, un vínculo de interés que no requiere la intervención del estado. Y decía el señor Maúrtua: ¿podrían los consumidores alegar derechos á la parte de utilidad que se obtiene á consecuencia de la diferencia de cambio? Estos descuentos los aprovechan, pero no tienen la facultad de fijarlos. De manera que nada se les quita; no se les va á arrancar un derecho: se va sencillamente á producir una fórmula en virtud de la cual se restablezcan las cosas al nivel que deberían tener en época normal.

A primera vista, señor presidente, este argumento, hábilmente expuesto, puede ser admitido como exacto; pero, en el fondo, adolece de un defecto sustancial. El mismo señor ministro lo ha considerado así, cuando él reconoce que se habían creado intereses al rededor de este juego del cambio; intereses respetables, que deben ser considerados en el proyecto que estamos discutiendo. Así es, pues, que en estas circunstancias se requiere una intervención tutelar del estado, intervención que se justifica en la vida administrativa de los pueblos, siempre que se producen situaciones anormales. Es claro que cuando las cosas marchan por sí solas, el gobierno puede, en esa oportunidad, cruzarse de brazos, dejar que se desarrollen naturalmente los intereses particulares dentro de un concepto de armonía; pero en casos como éste, cuando se está palpando que hay perturbaciones profundas en el movimiento industrial y financiero, y cuando se sufre angustia económica en el país, es justo y natural que el estado intervenga, con el objeto de cautelar los intereses públicos, y más, cuando sabemos que éstos no pueden defenderse por sí solos. Porque es evidente que esa gente que no tiene sino un sueldo modesto, un salario mínimo, va á encontrarse, de improviso, con un aumento proveniente de la diferencia del descuento, y cuando se note el aumento de precio en las mercaderías, cuando se produzca esta situación delicada, ¿cuál será la explicación que podrá dar el estado por no haberla impedido? Yo creo, señor presidente, que no es posible prescindir de este aspecto de la cuestión.

Aquí se está debatiendo, no sólo la conveniencia de ciertos—desde luego muy apreciables—intereses nacionales, sino también los intereses de toda la colectividad y de las gentes que menos tienen; por eso, pues,

alguna vez dije que, en mi concepto, el dinero que están pagando los exportadores, en compensación de los beneficios extraordinarios que hoy tienen con motivo de la guerra, debería ser tomado con una mano y entregado con la otra para mitigar la angustia de la situación.

Yo he creído, señor presidente, que esos millones de soles deberían servir para beneficiar á la clase proletaria, y es por eso que hemos visto, con el mayor agrado, la presencia del señor Maúrtua en el ministerio de hacienda, y nos felicitamos de que hoy ocupe aquella cartera, porque prevemos su actuación; en este concepto, aplaudí gustoso sus iniciativas, porque, en fin, como hombre de estado, el doctor Maúrtua debe pensar en este problema y encontrar la solución antes de que llegue á producirse una aguda crisis. Yo creo que el señor ministro podría ir más lejos, podría ir por otros senderos, procurando la reducción de los impuestos á todos los artículos de consumo para bienestar general, y, en especial, de la clase desvalida; que no se paguen derechos de importación, que representen un contrasentido económico, porque los artículos todos han encarecido por razones que conocemos perfectamente y que no es del caso repetir.

Si quisiéramos seguir por ese camino, ¿por qué no se siguen las ideas que he expuesto en la prensa recientemente?; pues ya que está tratándose de este problema interesantísimo del cambio, me parece que no debe quedar reducida la acción del gobierno á solucionar intereses de determinado grupo, dejando que las causas vuelvan á producirse, sino que es necesario aprovechar la situación creada, para contemplar el estado en que queda la clase desvalida, y procurar que él no se agrave.

Sería muy penoso, verdaderamente, para el país, que buscando una salida legal y conveniente para los intereses de los industriales, que se encuentran amenazados hoy, se diera una ley, en virtud de la cual se trajera como consecuencia que se produjeran en el país fenómenos que alterasen la vida económica de la nación y que hiciesen sufrir á las clases más desvalidas y que más han padecido por efecto de la guerra. Yo creo, pues, que sería muy conveniente fijar en la ley el tipo de venta de las letras y el tipo de compra de ellas; pero yo encuentro que el 6 por ciento que se ha fijado no es del todo equitativo y que debe elevarse un poco ese tipo, porque en la actualidad, por efecto de las circunstancias, el que compraba una letra tenía hasta el 18 por ciento; quiere decir que hoy va á reducirse esa utilidad á la tercera parte. Yo

propondría que el descuento de las letras se fijase en un 10 por ciento, con el objeto de que pudiera aprovechar el comprador de las mismas.

El señor ministro de hacienda ha explicado, también, el punto relativo á la forma en que ha de circular el millón doscientas mil libras que el gobierno del Perú ha de traer de los Estados Unidos. Me complace en tocar este punto, porque he visto, por la contestación del señor ministro y por la explicación que ha dado la comisión, que no estaba bien claro el proyecto sobre este particular, porque, por una parte, se habla de los depósitos en los Estados Unidos, que pueden ser hasta de un millón ochocientas mil libras, ó sea el 60 por ciento de los tres millones de libras á que se refiere el señor ministro, y por otra parte, se faculta á los bancos para emitir certificados, depositando oro en la Junta de Vigilancia, por las cantidades que tengan en sus cajas y por los certificados de acuñación de la casa de moneda. De manera que si sumamos todas estas cantidades, se ve que, por un lado, son un millón ochocientas mil libras que pueden quedar depositadas en los bancos de los Estados Unidos; el millón, más ó menos, en oro, que puedan tener los bancos en sus cajas y en certificados de acuñación en la casa de moneda, y si á esto se agrega el millón doscientas mil libras que ha de ser importado de los Estados Unidos anualmente, se llegará á una suma muy superior á los tres millones de libras que se señala como máximo de la emisión. Por eso tengo la esperanza de que, en el momento de discutirse la ley, se encuentre una fórmula que deje aclarado este punto, para que, incluyendo el millón doscientas mil libras, no pueda pasar el monto de la emisión de tres millones de libras.

Respecto de los créditos del gobierno que sustentan la emisión de billetes bancarios, se nos ha dicho que esos créditos no respaldan la emisión, porque subsidiariamente los bancos están obligados á hacer la conversión de esos billetes. Pero ya he indicado que no sería la primera vez que, no obstante la obligación de las instituciones de crédito de hacer la conversión, no lo hicieran como la ley lo ha dispuesto, á consecuencia de subsistir los créditos del estado. Yo me felicito de haber aclarado este punto, porque en la breve discusión habida al respecto y las interrupciones formuladas, primero, por el señor Villarán y, después, por el señor Gazzani, se ha manifestado que tal vez no llegaría al fin del año á Lp. 200,000 la cantidad que aden- de el estado á los bancos. Siendo esta suma tan pequeña, no creo que habría dificultad para que el gobierno no la cancelara ó celebrara un arre-

glio con los bancos que permitiera eliminar toda garantía de carácter fiscal en el respaldo de los billetes. Y esto es tanto más factible, cuanto que de una manera espontánea ha habido una institución de crédito, como el Banco Italiano, que ha integrado el 100 por ciento de la garantía de los billetes tomados por ella, erogando Lp. 50,000 que no le correspondían directamente, porque correspondían al crédito del estado.

Habiéndose presentado, pues, ya este hecho, yo no creo que ha de ser imposible para el señor ministro de hacienda llegar á establecer una fórmula de arreglo que permita liquidar esta cuenta del estado y resolver las cosas en forma tal que el billete tenga su respaldo íntegro en metálico, tal como lo desea el país.

También creo que ha sido útil habernos ocupado del plazo á partir del cual debe empezar á hacerse la conversión, porque en esta parte el proyecto es vago, como acabamos de verlo en la discusión producida alrededor de ese asunto. La verdad es que hay que fijar de un modo concreto el plazo en que ha de comenzar á correr el término de tres meses, porque si así no fuera, puede asegurarse que, andando los tiempos, y cambiando el gobierno, podemos correr el riesgo de que los intereses creados ó que se quieran crear pongan obstáculos serios á la conversión. Sabido es que, para muchas gentes, habría conveniencia en volver al régimen del papel; tal vez sean los menos; pero hay muchos que piensan que el país necesita, para ser rico, tener papel, porque el régimen del papel permite aumentar, hasta donde viene en gana, la cantidad del circulante. Para los que creen que en ese fenómeno de poder aumentar el circulante está la grandeza del país, evidentemente que la subsistencia del papel es un bien; pero yo tengo ideas distintas al respecto. Yo creo que la subsistencia del billete en el Perú es un mal y es un peligro; por consiguiente, al tratarse de este punto, desearía que la fórmula quedara perfectamente clara, á fin de fijar un plazo improrrogable para la conversión.

Ahora siento que sea preciso vincular la fecha aquella á la celebración de la paz de los imperios centrales con los Estados Unidos, porque, como bien nos decía el señor ministro, en Europa no sería extraño que pudiera celebrarse un tratado de paz antes de que se haga lo mismo por parte de los Estados Unidos. Hay entre Europa y América un océano y es muy posible que se produzcan operaciones bélicas, en virtud de las cuales otros pueblos del continente

europeo se vean conducidos á firmar la paz. Seguramente, los Estados Unidos se encuentran en situación especial, por hallarse en otro continente distinto al europeo; de manera, pues, que éste ha de ser un plazo muy incierto; pero si es necesario adoptarlo, hay que fijarlo de manera clara y precisa.

El señor ministro de hacienda ha aceptado la indicación que formulé, en cuanto á que el pago de los productos vendidos para el extranjero no se haga en moneda nacional de un modo forzoso, sino dejar aquello á voluntad de las partes contratantes, considerando, como no podía menos de ser, que esta imposición no puede realizarse, porque no tenemos fuerza suficiente para imponer nuestra moneda á los pueblos con los cuales comerciamos. De manera que habiendo hecho estas breves observaciones, me reservo tomar la palabra para cuando se trate de algunas otras modificaciones cuya introducción crea conveniente en el proyecto.

El señor GAZZANI.—Voy á ser muy breve, señor presidente, porque después de la brillante exposición que ha hecho el señor ministro de hacienda y de las fundadas observaciones del señor senador por el Callao, me parece que la cámara tiene ya un concepto completo del asunto que discutimos. Me reservo, pues, el tratar de las indicaciones hechas por el señor senador por el Callao, para el momento en que entremos en el detalle de los artículos; adelantando, desde ahora, que, por mi parte, acepto casi la totalidad de ellas.

Por ahora, me limito á ocuparme de dos cuestiones de gran trascendencia, para mí, planteadas por el señor senador Miró Quesada. Es la primera, señor presidente, que el señor Miró Quesada no se explica la razón por la cual se ha dado intervención á los bancos en esta emisión, despojándolos de las ventajas que tenían con el proyecto del ejecutivo y el dictamen anterior de la comisión principal de hacienda. Yo debo declararle al señor Miró Quesada, y al senado, que precisamente, recogiendo las observaciones presentadas por su señoría y por los señores senadores que en época pasada impugnaron este proyecto, declarando que se iba á crear dos clases de billetes, los certificados de depósito de oro, íntegramente respaldados, y el cheque circular, con sólo un tanto por ciento en oro de respaldo, con lo que se iba á crear una situación difícil para nuestro mercado monetario, y al mismo tiempo, con el fin de dar unidad á nuestra moneda de papel, es que la comisión principal de hacienda, recogiendo la iniciativa del señor senador por Junín, ha dado intervención á los bancos. Este era, se

ñor presidente, uno de los puntos más discutidos del proyecto del ejecutivo.

La segunda observación es la relativa al monto de la emisión, punto del que ya no debemos ocuparnos, por haber sido resuelto por el senado, al aprobar el artículo 10. del anterior proyecto. Entonces se dieron, con toda amplitud, las razones que justificaban la necesidad de que la emisión fuera por cuatro millones de libras, y el senado, al sancionar por 24 ó 25 votos, el artículo 10., demostró claramente que estaba satisfecho y de acuerdo con las razones emitidas entonces. Resuelto ya este punto, señor presidente, no es posible abandonarlo en esta situación. El proyecto que discutimos reducé la emisión á sólo tres millones de libras, porque, desgraciadamente, desde la fecha en que el ejecutivo remitió su proyecto, los bancos han sido desposeídos de la cantidad de oro que hacía posible la emisión de los cuatro millones de libras. Es por eso que el proyecto actual no contempla sino la emisión de tres millones, porque hoy no tenemos potencialidad metálica suficiente para hacer la emisión por mayor cantidad. Repito que la cámara ha resuelto ya este punto, y que no es posible volver sobre él.

El señor PAZ SOLDAN (por lo bajo).—Esa resolución ha sido retirada.

El señor GAZZANI.—No, señor Paz Soldán. Las resoluciones de cámara no se retiran, sino reconsiderando el acuerdo. El voto de la cámara subsiste. Ahora, la observación, señor presidente, relativa á la diferencia que se debe señalar para los exportadores en materia de letras de cambio, es un punto que la comisión ha tenido muy presente y del que se ha ocupado en el artículo 80. del proyecto que está en debate. Allí se dice que los exportadores celebrarán acuerdos con los bancos para establecer la cantidad de letras que deben entregar.

Con respecto al punto que se refiere al aumento del tipo de descuento, que el señor Miró Quesada propone que sea el de 10 por ciento, debo declarar que la comisión de hacienda no pudo, la vez pasada, ni puede, en la actualidad, señalar otro que el que señala el "gold point"; es decir, el costo material de la traída del oro al Perú para hacer la conversión; y al que hay que agregar, en la actualidad, como es natural, los gastos de impresión y litografía de los billetes; gastos que, según el proyecto, pagan íntegramente los exportadores. Los importadores no van á hacer ese gasto. Esa es la razón por la que señalamos el tipo de descuento en 8.03 por ciento; pero acepto la indicación del señor ministro de hacienda para fijarlo en

8 y medio por ciento, máximum á que es lícito elevar el descuento que los exportadores sufren en la venta de sus letras. Lo demás, como ha manifestado el señor ministro de hacienda, constituiría una expoliación. Estas son las observaciones principales que hago á las indicaciones del señor Miró Quesada; pero, repito, me reservo para cuando entremos en la discusión de los artículos por separado, tomar muy en seria consideración las observaciones que en la actualidad se me han hecho.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor COSTA.—Cristalizando mi manera de pensar con respecto á este proyecto, reproduzco en todas sus partes mi voto manifestado en la sesión del 21 y 22 de marzo.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Era la 1 y 30 p. m.

Por la Redacción:—

Carlos REY.

CONTINUACION DE LA 3a. SESION

(Tarde del 22 de mayo de 1918)

Bajo la presidencia del señor Bernaldes y con asistencia de los señores senadores Alayza, Arnao, Barrios, Carrillo, Coronel Zegarra, Costa, Cúneo Salazar, Chávez Bedoya, Chopitea, Diez Canseco Ernesto, Echenique, Ferro, Gazzani, González, Grau, Haro, Lanatta Eduardo, Larco Herrera, Matto César I. Matos José S., Miró Quesada, Paz Soldán, Picasso, Rojas Loayza, Rosello, Samanez, Sánchez Herrera Schreiber, Sousa, Silva Santisteban, Villarán, Vivanco Alejandro, Zapata, Zúñiga, Durand y Vivanco Andrés, secretarios, continuó la sesión.

El señor RELATOR leyó:

El senador que suscribe pide la reconsideración del renglón de ingresos del guano para la agricultura nacional.

Pide la inclusión del íntegro de la partida en el pliego de ingresos en conformidad con los datos del señor Ministro de Hacienda.

Pide, también, que la Cámara acuerde se incluya las partidas correspondientes en el pliego de egresos de Hacienda "por los gastos de administración de la Compañía Administradora del Guano" y "por los gastos de extracción, embarque, transporte, etc., etc."

Lima, mayo 22 de 1918.

M. Grau.

El señor GRAU — (Su discurso se publicará después).
(Votación).